



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
AREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
Departamento de Carreteras

ASUNTO: Expediente de Contratación O14-165/2017

OBRA: OBRAS DE REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO. DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

I N F O R M E

- Tipo de Licitación340.711,34 €
- Plazo de Ejecución3 meses
- Plazo de Garantía 1 año
- Procedimiento de Adjudicación Abierto
- Forma de Adjudicación Varios criterios

En relación al concurso promovido para la adjudicación de las obras de referencia por esta Diputación Provincial y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se obtiene el siguiente:

- **Resultado de la valoración de las ofertas:** Habida cuenta de las valoraciones de las ofertas realizadas por los licitadores, la máxima puntuación corresponde a la oferta nº 6.
- **Nombre del adjudicatario:** El Técnico que suscribe estima que, efectuada la oportuna valoración que se adjunta, la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el pliego de condiciones particulares es la presentada por la mercantil **MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.**
- **Ventajas y características de la proposición del adjudicatario:** El conocimiento y organización de las obras, el tener en cuenta distintos condicionantes, el personal adscrito y los medios destinados a las mismas, el ofrecimiento de mejoras de la oferta del licitador y la puntuación obtenida en su oferta económica han sido en su conjunto determinantes para que la oferta

seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Por tanto, se propone la adjudicación a la citada empresa, pudiendo ser cumplida la citada proposición a satisfacción de la Diputación Provincial, en las siguientes condiciones:

PRECIO TOTAL: 269.400,45 €

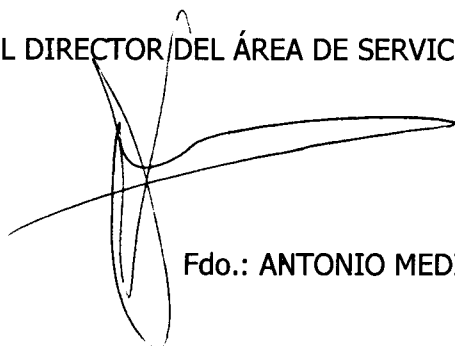
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES

MEJORAS EN RELACIÓN AL PROYECTO, POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- 1) Trabajos en plataforma y márgenes (€): 13.300,00
- 2) Mejora drenaje (€): 8.420,00
- 3) Mejora de refuerzo de señalización (€): 1.680,00

Alicante, 3 de abril de 2018

EL DIRECTOR/DEL ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal stroke that extends to the right.

Fdo.: ANTONIO MEDINA GARCÍA

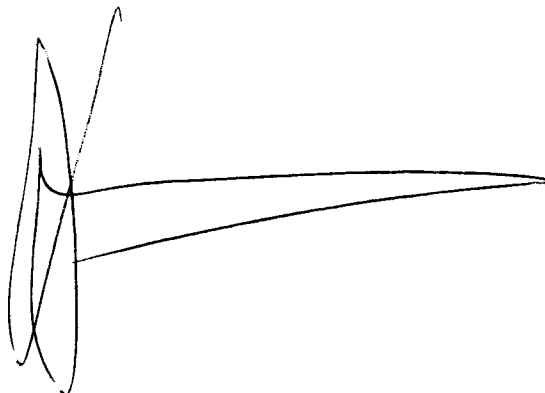
Contrato nº: 014-165/2017

**Denominación: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO.
DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

(a2) CUADRO DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN FUNCIÓN DE LAS MEJORAS EN LA PRESTACIÓN

Licitador		Mejoras en la prestación			
Número de oferta	Empresa	(1)	(2)	(3)	Puntuación (0 – 30)
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	17,05	10,80	2,15	30,00
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	17,05	10,80	2,15	30,00
3	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	17,05	10,80	2,15	30,00
4	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	17,05	10,80	2,15	30,00
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17,05	10,80	2,15	30,00
6	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	17,05	10,80	2,15	30,00
7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	17,05	10,80	2,15	30,00
8	INVOLUCRA, S.L.	17,05	10,80	2,15	30,00
9	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	17,05	10,80	2,15	30,00

Mejoras con posibilidad de ser ofertadas	Puntos que se obtienen
(1) Trabajos en plataforma y márgenes	17,05
(2) Mejora drenaje	10,80
(3) Mejora de refuerzo de señalización	2,15
Puntuación como resultado de la interpolación lineal entre la máxima puntuación, que es igual al importe económico en ejecución material de la totalidad de las mejoras y cero puntos correspondiente a cero euros de mejora, según lo previsto en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	



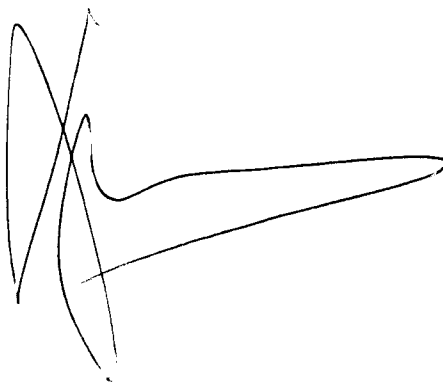
Contrato nº: 014-165/2017

**Denominación: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO.
DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

(a1) CUADRO DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN FUNCIÓN DE LA BAJA OFERTADA

Licitador		Puntuación baja ofertada		
Número de oferta	Empresa	Oferta económica precio total	Baja ofertada	Puntuación (0 – 50)
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	277.420,57	18,58	44,39
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	266.080,21	0,00	TEMERARIA
3	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	290.626,78	14,70	35,12
4	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	272.109,22	20,13	48,09
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	304.732,22	10,56	25,23
6	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	269.400,45	20,93	50,00
7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	303.233,09	11,00	26,28
8	INVOLUCRA, S.L.	274.783,69	19,35	46,23
9	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	327.014,75	4,02	9,60

Máxima puntuación de la oferta económica s/pliego	Baja máxima ofertada	Puntuación de la baja máxima
50	20,93	50
Baja máxima mayor del 10%, lo que implica un porcentaje máximo de puntos del 100% sobre 50 puntos. Es decir, la oferta más ventajosa puntuará un máximo de 50 puntos.		

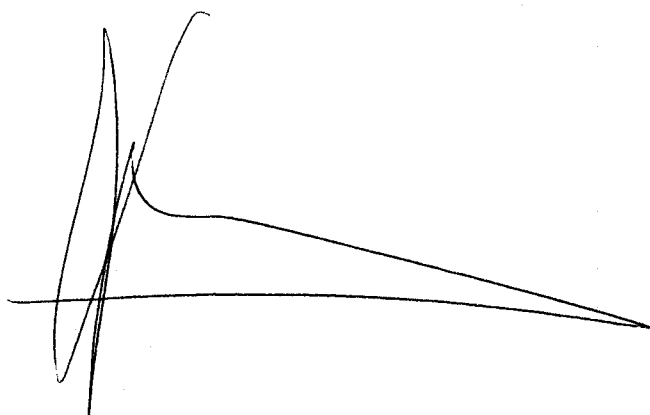


Contrato nº: 014-165/2017

**Denominación: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO.
DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

(a) y (b) CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIÓN OBTENIDAS

Licitador					
Número de oferta	Empresa	Puntuación baja ofertada (0 – 50)	Puntuación mejoras en la prestación (0 – 30)	Puntuación propuesta técnica de ejecución (0 – 20)	TOTAL PUNTOS
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	44,39	30,00	10,13	84,52
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	0,00	30,00	10,33	40,33
3	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	35,12	30,00	11,26	76,38
4	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	48,09	30,00	12,39	90,48
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,23	30,00	14,57	69,80
6	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	50,00	30,00	11,67	
7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	26,28	30,00	3,82	60,10
8	INVOLUCRA, S.L.	46,23	30,00	11,50	87,73
9	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	9,60	30,00	12,44	52,04

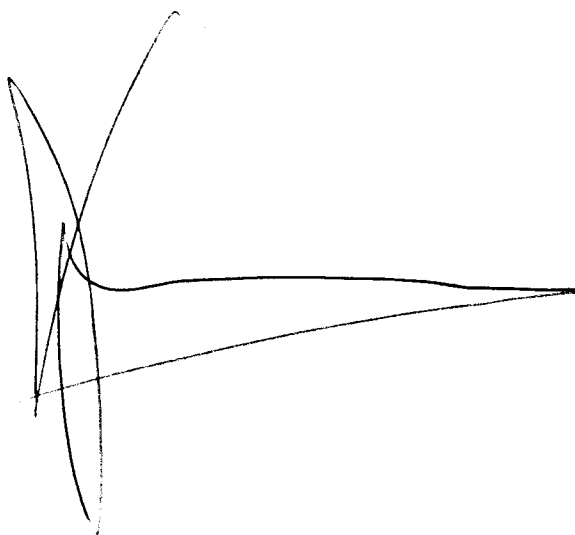


Contrato nº: 014-165/2017

**Denominación: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO.
DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

CUADRO DE CLASIFICACIÓN FINAL ORDENADO SEGÚN LA PUNTUACIÓN TOTAL

Licitador		
Número de oferta	Empresa	PUNTUACIÓN TOTAL
6	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	
4	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	90,48
8	INVOLUCRA, S.L.	87,73
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	84,52
3	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	76,38
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	69,80
7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	60,10
9	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	52,04

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or a large 'X', is drawn in the lower half of the page. It consists of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.

**ÁREA DE SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURAS**
Departamento de Carreteras
(Vías y Obras)

I N F O R M E

En relación al expediente de contratación 014-165/2017 " REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-813, VILLENA A PINOSO. DESDE EL PK. 15+000 AL 18+580. FIN DEL TÉRMINO MUNICIPAL ", y a la petición de aclaración formulada por la Mesa de Contratación del informe la justificación de ofertas desproporcionadas o anormales de la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., se informa lo siguiente:

1. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que ha realizado multitud de obras de pavimentación similares a la ofertada, indicando que ha adquirido con ello una amplia experiencia.

No se considera justificación suficiente, puesto que dicha afirmación de tipo genérico, no se concreta en un ahorro específico para la realización del presente contrato que justifique la baja ofertada.

2. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que dispone de una planta de asfalto en Alicante capital con capacidad de producción superior a la prevista en proyecto.

No se considera justificación suficiente, habida cuenta que no se aporta un estudio de valoración de la repercusión económica en la obra del hecho de disponer de una planta propia de asfalto, con relación a las valoraciones consideradas en el proyecto y que justifique suficientemente la baja ofertada.

3. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que dispone de un contrato con las empresas suministradoras de los componentes básicos para la fabricación de mezclas bituminosas y hormigones por el que se mantienen los precios para toda la duración de las obras.

No se considera justificación suficiente, habida cuenta de que al ser el plazo de ejecución de la obra de tan solo tres meses, no son previsibles grandes oscilaciones

de los precios de los componentes básicos para la fabricación de mezclas bituminosas y hormigones, no pudiéndose además determinar cual va a ser dicha oscilación del mercado por depender de variables imprevisibles.

4. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que reutilizará los materiales sobrantes del fresado de los firmes de la obra en sus propias instalaciones, sin necesidad de su traslado al vertedero.

No se considera justificación suficiente, dado que la partida de fresado proyectada es de 240,13 m² lo que supone unos 12 m³ de material sobrante, aunque no se aporta una valoración, se aprecia su escaso importe con relación a la baja ofertada.

5. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que en la oferta presentada ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo vigente dotando de una cuantía importante la Seguridad y Salud del contrato.

No se considera justificación suficiente, habida cuenta que tanto el Convenio Colectivo como las disposiciones de Seguridad y Salud, obligan por igual a todos los licitadores.

6. Argumenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. que tiene prevista la solicitud de ayudas a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

No se considera justificación suficiente, habida cuenta que la solicitud de ayudas no presupone la disponibilidad de las mismas.

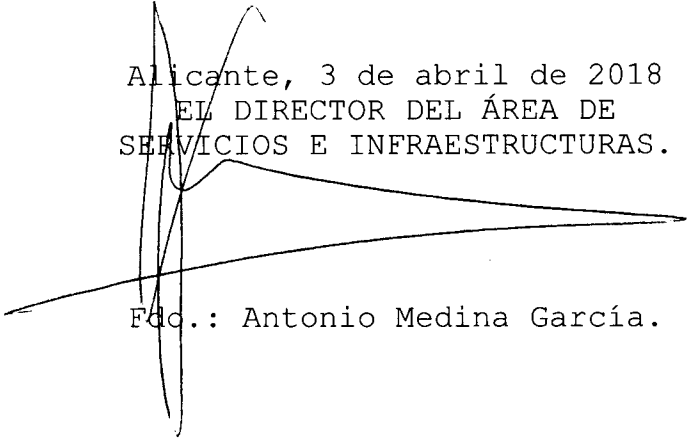
7. Por último, presenta la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. una valoración del coste de las obras, resultante de aplicar a las mediciones del proyecto los costes unitarios estimados.

No se considera suficientemente justificado, al tratarse de una mera afirmación de la empresa de lo que considera que pueden ser sus costes, difícilmente valorable y sin que se aporten razones claras y específicas de los costes que propone para las diferentes unidades.

Visto lo cual, en la documentación justificativa presentada no se aprecia ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, ni de otra cualquier circunstancia específica que pudiera incidir en ahorros del licitador en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo cual, el técnico que suscribe informa que la documentación aportada no justifica las bajas realizadas, no ofreciéndose suficientes garantías para la realización de las citadas obras.



Alicante, 3 de abril de 2018
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

Fdo.: Antonio Medina García.